República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Correo electrónico: adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular 3007120895

Sincelejo, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2019-00402-00**
DEMANDANTE: **ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CONVÓQUESE a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 20 de agosto de 2025 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería a la abogada ANA CATALINA ESCOBAR MARSIGLIA, identificada con C.C. Nº .35.143.831 expedida en Chinú - Córdoba y T.P. Nº 149.351 del C.S de la J., como apoderada de la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, en los términos del poder conferido.

TERCERO: RECONÓZCASE personería al abogado MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRÓN, identificada con C.C. Nº 1.136.886.520 expedida en Bogotá y T.P. Nº 314.465 del C.S de la J., como apoderado del llamado en garantía la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos del poder conferido.

CUARTO: RECONÓZCASE personería a la bogada OLFA MARIA PÉREZ ORELLANOS, identificada con C.C. Nº 39.006.745 expedida en el Banco Magdalena y T.P. Nº 23.817 del C.S de la J., como apoderado del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente en SAMAI[1])
JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

[1] Valide el documento en el vínculo: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx